

EXPEDIENTE: JUN/002/2010 y JUN/003/2010, ACUMULADOS
ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL VI DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.
TERCERO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y PARTIDO ACCIÓN
INTERESADO: NACIONAL
CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintidós días del mes de julio de dos mil diez.-----
VISTO los oficios: I) SG/538/10 de fecha veinte de julio del año en curso, presentando ante la oficialía de partes de este Tribunal, a las catorce horas con quince minutos del día veintiuno del mes y año en curso, signado por el licenciado Jorge Elrod López Castillo, Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite a esta autoridad: a) copia certificada del Acuerdo por el que se aprueba la impresión de boletas que se requerirán para que voten los representantes de los partidos políticos y coaliciones acreditados ante las mesas directivas de casilla que se instalarán el día de la jornada electoral, b) copia certificada del concentrado de la relación de folios de boletas con casillas especiales, y c) copia certificada del recibo de entrega de material y documentación electoral, al Consejo Distrital VI; y, II) CDVI/566/2010, de fecha veintiuno de julio del año en curso, presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal, a las diez horas con treinta minutos del día veintiuno del mes y año en que se actúa, signado por la ciudadana Anet Cecile Uc Díaz, Vocal Secretario del Consejo Distrital VI del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual remite las listas nominales y los acuses de recibo originales de la entrega del material y documentación electoral al presidente de la mesa directiva de las casillas 263 contigua 2, 264 contigua 1, 265 básica, 265 contigua 1, 268 básica, 271 contigua 1 y 273 contigua 1, todas ellas instaladas en el Distrito Electoral VI del Estado de Quintana Roo; el suscrito Magistrado Instructor, Licenciada Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción IV de



la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral,
ACUERDA:-----

ÚNICO: Téngase por presentados, al licenciado Jorge Elrod López Castillo, en su carácter de Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, y a la ciudadana Anet Cecile Uc Díaz, en su carácter de Vocal Secretario del Consejo Distrital VI del citado Instituto, con sus escritos de cuenta y anexos, dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento dictado por esta autoridad jurisdiccional mediante acuerdo de fecha veinte de julio del año en curso, agréguese a los autos de la presente causa, los oficios y anexos de referencia, para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.-----